



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 276/2020-2021**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, las mancomunidades de municipios se originan con la ya abrogada Ley N°1551 de Participación Popular, que en su artículo 22, párrafo II, obliga a los municipios inferiores a 5 mil habitantes, a mancomunarse para recibir y administrar recursos de coparticipación tributaria, que posteriormente con la Ley N°2028 de Municipalidades (también abrogada), proporciona una mayor base legal a las mancomunidades al establecer en su artículo 155 que dos o más municipios, a través de sus gobiernos municipales, de manera voluntaria y en uso de su capacidad asociativa podrán adquirir responsabilidades mancomunadas, la misma norma establecía que la mancomunidad municipal que así lo considere podrá constituirse en sujeto de derecho privado tramitando ante la Prefectura Departamental la personalidad jurídica como asociación, con el objeto de desarrollar acciones de inversión concurrente con el sector público, privado, social y productivo.

Que, el artículo 273 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“La ley regulará la conformación de mancomunidades entre municipios y otras entidades territoriales autónomas, para el logro de sus objetivos.”*, bajo el precepto constitucional el párrafo I del artículo 29 de la Ley N°031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, determina que *“La mancomunidad es la asociación voluntaria entre entidades territoriales autónomas municipales, regionales o indígena originario campesinas, que desarrollan acciones conjuntas en el marco de las competencias legalmente asignadas a sus integrantes.”*

Que, bajo los antecedentes de orden legal, los municipios de Icla, Villa Mojocoya, Presto, Poroma, Sucre, Tarabuco, Yamparáez, Yotala y Villa Zudáñez, ubicadas en la parte norte del Departamento de Chuquisaca, el 26 de julio de 2002 constituyen la Mancomunidad de Gobiernos Autónomos Municipales Chuquisaca Norte - MGAMCHN, dicha región concentra la mayor población equivalente al 65% de la población total del Departamento de Chuquisaca.

Que, la Mancomunidad de Gobiernos Autónomos Municipales Chuquisaca Norte - MGAMCHN, es una institución colectiva de derecho privado, sin fines de lucro con autonomía de gestión administrativa, técnica y financiera, patrimonio propio, que asocia a 9 municipios, desarrollando servicios técnicos y de representación en gestión y desarrollo, teniendo como visión institucional de contribuir al desarrollo y consolidación autonómica a través de actividades, proyectos, programas y políticas de inversión concurrentes.

Que, la Mancomunidad de Gobiernos Autónomos Municipales Chuquisaca Norte - MGAMCHN, desde su constitución enfocó su trabajo en diferentes áreas como ser las siguientes dimensiones: 1. Técnica y Política Institucional, que consiste en generar reuniones, alianzas para la planificación, evaluación y articulación de programas, proyectos y actividades; 2. Económico Productivo, que se promueve a través de ferias agrícolas, gastronomía y artesanales, promoción cultural, generación de circuito turístico y encuentros deportivo dentro la región; 3. ambiental trabajo en la concientización para mitigar la contaminación y conservación del medio ambiente; 4. Social a través de estudios de ejecución de proyectos relacionados referente a servicios básicos, y durante la pandemia de Covid-19, la mancomunidad realizó la gestión ante el gobierno departamental y gobierno central que permitieron la dotación de insumos médicos, contratación o designación de personal médico, pruebas y vacunas, apoyo al sector de la producción agrícola afectada por la pandemia.

Que, la Mancomunidad también brinda apoyo en la gestión administrativa, financiera y de control prestando servicios de auditoría interna, así como apoyo en la formación y capacitación al personal de los gobiernos municipales miembros de la mancomunidad en temas de responsabilidad por la función pública, elaboración de POAs, respaldo de información contable, archivo y clasificación de los documentos generados, para mejorar la administración, el grado de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y licitud de la gestión de las entidades que se encuentran mancomunadas, al fortalecimiento del desarrollo, implantación, funcionamiento y retroalimentación de los Sistemas de Administración y Control a través del resultado de sus evaluaciones periódicas, así como coadyuvar en el mejoramiento de la administración, transparencia y licitud de las operaciones de los municipios mancomunados, que permitan el logro de los objetivos de cada uno de ellos.



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

Que, la Mancomunidad de Gobiernos Autónomos Municipales Chuquisaca Norte - MGAMCHN, al enfocar su labor en áreas de producción, cultura, fortalecimiento de la institucionalidad de los municipios miembros, contribuyó al desarrollo de la zona norte del Departamento de Chuquisaca.

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Mancomunidad de Gobiernos Autónomos Municipales Chuquisaca Norte – MGAMCHN**, por sus diecinueve aniversario de vida institucional, a celebrarse el 26 de julio del presente año y por contribuir al desarrollo de la zona norte del Departamento de Chuquisaca en lo económico, productivo, cultural, social y fortalecimiento de la institucionalidad de los municipios miembros.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. María Roxana Nacif Barboza  
**TERCERA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**